

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE
MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PARA EL PROYECTO DE
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE
LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA
PÚBLICOS.

SANTIAGO, 03.12.15 06646 .

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1.981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 611 de 19 de junio de 2015, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 611, de 19 de junio de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó una modificación al convenio indicado en el epígrafe, celebrada con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 30 de marzo de 2.015.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2.008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

RESUELVO:

1.- Téngase presente que la modificación de fecha 30 de marzo de 2015, del convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 13 de octubre de 2014, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, que tiene por objeto la ejecución y desarrollo por parte de esta Casa de Estudios del proyecto denominado Estudio de Factibilidad y Diseño de los Centros de Formación Técnica Públicos en la Región Metropolitana, se aprobó por Decreto Exento N° 611 de 19 de junio de 2015 en el cual se transcribió el texto completo de la referida modificación, siendo oportuno recordar que el convenio mismo se aprobó por Decreto exento N° 1.767, de 23 de diciembre de 2.014, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que la modificación consiste en que en la cláusula undécima inciso primero se reemplaza la frase “30 de septiembre del año 2015” por “31 de enero del año 2016”

Que en la misma clausula inciso segundo, se reemplaza “31 de marzo de 2015” por “31 de julio de 2015”.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

2. Of. Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2015/Res. tiene pte. MODIFICACION Con Mineduc factibilidad diseño CFT públicos
17391